



**P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
FIDUPREVISORA S.A.
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA PSC753_01-99539-2024-71
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **P. A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS** atendiendo lo dispuesto en numeral 1.11. “CRONOGRAMA” de los términos de referencia - TDR en el marco del proceso de selección competitiva **PSC753_01-99539-2024-71** cuyo objeto es: *“Interventoría integral del contrato de consultoría, que tiene por objeto: “Estructuración Integral para la remodelación y ampliación del estadio Américo José Montanini Ruetti en la ciudad de Bucaramanga”, de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Interventoría”,* procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	04/02/2025	Correo electrónico	Frank Perez Construcciones y Acesorias Ltda

● **OBSERVANTE 1 FRANK PÉREZ – CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS LTDA.**

“En atención al proceso del asunto, nos permitimos solicitar muy amablemente las siguientes observaciones:

Experiencia: Agradecemos a la entidad que sea solicitado el 70% del área a intervenir en la sumatoria de máximo 2 contratos y que los mismos se puedan acreditar mediante contratos pertenecientes a diseño de edificaciones institucionales.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Atendiendo la observación realizada por Frank Pérez a lo contenido en el documento de término de referencia, el Patrimonio Autónomo se pronuncia en el siguiente sentido:

Cada entidad al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección, luego de realizar un estudio serio del sector y del mercado, de forma objetiva identifica las condiciones de



participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Es por ello que los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el documento “Termino de Referencia” son aquellos que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

Es así como, atendiendo a la observación presentada, se acoge parcialmente la recomendación y se indica que se ampliará a un máximo de dos contratos la experiencia general que cumpla con lo establecido en los ítems a y b, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos. y que entre los dos sumen el área total solicitada; y máximo dos contratos para acreditar los ítems a, b, c de la experiencia específica, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO ___

El presente documento se publica a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE,

PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS ACTUANDO A TRAVÉS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA

Elaboro: Maria Camila Garcia Biagi – Abogada Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Diego Fernando Alza Alza- Subgerente de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio

Revisó y aprobó: Melissa Paola Palmera Castilla- Coordinadora jurídico Obras por Impuestos